

UNIVERSIDAD DEL CAUCA
ACUERDO No. 002

La mesa única de negociación con carácter decisorio acuerda:

A. SITUACIÓN VETO PROFESORES CIENCIA POLÍTICA:

1. En el caso del profesor ocasional Santiago Vásquez, no se renovará su vinculación, la cual terminó el pasado 17 de diciembre de 2.004.
2. En el caso del profesor Juan Manuel Paz, no continuará con la prestación del servicio docente en el programa de ciencia política.

El Departamento al cual está adscrito el profesor, definirá la labor que deberá adelantar el profesor en el presente período académico. La asignación de docencia directa dependerá de las solicitudes de los programas que lo requieran.

3. En el caso de los profesores Carolyn Wenholtz y Jairo Ortiz, no se les asignará labor de docencia directa en el programa de ciencia política por el segundo período académico de 2.004 y los dos períodos académicos de 2.005.
4. En el caso del profesor Álvaro Díaz, se propone la continuidad de su labor, la cual se desarrollará acorde con los lineamientos de un plan de seguimiento y apoyo pedagógico y metodológico, coordinado por la Jefatura del Departamento.
5. La posible asignación del labor de docencia directa en semestres venideros estará sujeta al cumplimiento a satisfacción de los planes de seguimiento, apoyo pedagógico y capacitación que se dispongan para cada caso. Una vez asignada docencia directa, está se adelantará bajo supervisión de la coordinación del programa y de una comisión estudiantil del programa de ciencia política designada para tal fin..
6. La posibilidad de actuar como directores de trabajo de grado dependerán de las solicitudes que al particular pueden elevar ante el Departamento los estudiantes interesados, pero solo serán asignados como lectores y/o jurados si los estudiantes los aceptan como tales.
7. Para todos los docentes anteriormente mencionados, se adelantará el proceso de evaluación, con base en las disposiciones y procedimientos formalmente establecidos por la Institución.
8. Las decisiones adoptadas al particular se aplican de manera inmediata para el segundo semestre académico de 2.004 y se extienden para los dos semestres académicos del año 2.005.
9. Los profesores del Departamento de Ciencia Política manifiestan su plena disposición para desarrollar un trabajo con una comisión amplia de estudiantes del programa, que permita la revisión de la problemática docente manifestada por el estudiantado, así

como la búsqueda de soluciones a la misma. Igualmente, se trabajará en los aspectos curriculares y en los procesos de fortalecimiento y consolidación del programa y del Departamento. En este proceso se contará con la supervisión de la administración de la Facultad, en cabeza del señor Decano y el Consejo de Facultad y la veeduría estudiantil de programa de ciencia política.

10. La administración de la Facultad, por intermedio de la Decanatura y la Jefatura del Departamento, velarán por que se cumplan las garantías académicas establecidas en el acta de acuerdo firmada y fechada el 7 de diciembre de 2.004, de tal manera que no se presenten represalias contra los estudiantes que participaron en la Asamblea Permanente del Programa de Ciencia Política por parte de los profesores implicados en los vetos o de los demás integrantes del Departamento que adelantarán el trabajo académico que se desarrolle como parte del presente acuerdo.

B. SITUACIÓN PROCESOS DISCIPLINARIOS CONTRA PROFESORES:

1. En todos los casos de docentes que se encuentren sometidos a procesos disciplinarios, se garantizará el derecho al debido proceso y la celeridad del mismo para ambas partes, dentro del código único disciplinario y los preceptos constitucionales. La universidad velará por el trámite ágil y prioritario de los procesos disciplinarios que se vienen surtiendo en contra de docentes por razones atinentes con los estudiantes y para la cual solicitará y procurará la supervisión especial de la Procuraduría General de la República, dada su obligación de respetar el debido proceso y los derechos fundamentales de los disciplinados.
2. La Universidad, tal como lo establece la constitución y la ley, restringirá el trámite y la autorización de comisiones de estudio, bonificaciones especiales y demás prerrogativas previstas para funcionarios de carrera, cuando estos están inmersos en procesos disciplinarios, penales o fiscales.

Se firma en Popayán a los 14 días del mes de Enero de 2005

CARLOS CRUZ LÓPEZ
Presidente Consejo Superior

DANILO REYNALDO VIVAS RAMOS
Presidente Consejo Académico

ALEX ANDRÉS LÓPEZ
Estudiante

CRISTIAN RÁUL DELGADO
Estudiante

Continúa Hoja de Firmas

